



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE SOLICITUD DE CURADOR							
FECHA	NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00267	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA GARCIA TORO						
DEMANDADOS	COLPENSIONES RICARDO LEON MONTOYA SALGADO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al memorial que antecede el despacho no acepta el rechazo al nombramiento de curadora Ad-litem que se le impusiera a la abogada **ALBA LUZ RIOS RIOS**, toda vez que lo manifestado por la profesional del derecho no es causal de exoneración para ocupar el cargo para el que fuere designada; razón por la cual, se requiere a la abogada **RIOS RIOS** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva aceptar el nombramiento como curadora ad-litem del demandado RICARDO LEON MONTOYA SALGADO o en su defecto logre acreditar que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

lo anterior, so pena de sancionarla con multa de hasta **diez (10) SLMLMV** de conformidad con el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., así como la compulsas copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc190816e8d3e0e8339225412257b12552be262ad8d21be1e55b744e6
bda6a5d**

Documento generado en 09/07/2021 05:49:58 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**